

FECHA: 07/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 3092/2009

ID TÍTULO: 2501768

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de los Recursos Energéticos por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas.

Esta modificación se ha evaluado considerando 50 plazas de nuevo ingreso.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

CRITERIO 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Universidad de Cantabria ha introducido una breve explicación del procedimiento de adaptación al plan de estudios modificado y una tabla donde se indica el último curso con docencia y sin docencia, pero con derecho a examen en las asignaturas que se extinguen. Sin embargo, ha eliminado la tabla de reconocimiento automático de asignaturas entre los estudiantes que cursen el Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos y los que cursen este Grado con las modificaciones propuestas en la memoria presentada. Esta tabla es necesaria para que aquellos estudiantes que lo deseen puedan cambiarse al plan de estudios modificado, así como para establecer las asignaturas del plan vigente que no tienen

equivalencia con las del plan modificado a que se refiere el apartado 7.1 de la memoria presentada. Esta tabla de equivalencias ha de ser incluida en el apartado 4 de Planificación de las Enseñanzas. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés, sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: - Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se añade el ámbito de conocimiento.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se incluye el centro en el que se imparte el Título y las plazas ofertadas. Se elimina el inglés del idioma de impartición.

1.10 - Justificación del interés del título

Se añade anexo en pdf.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se enumeran los objetivos formativos.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluyen perfiles de egreso.

2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Además de las competencias propias de esta titulación, que se encuentran definidas en la Orden CIN/306/2009, se han incluido los conocimientos y habilidades según el RD 822/2021

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluyen los requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se describen los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se añade este apartado.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Se añade anexo. Se ha sustituido la asignatura Inglés de carácter básico por una asignatura obligatoria de Inglés específico

4.2 – Actividades y metodologías docentes

Se actualizan las actividades y metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación.

5. - Personal académico y de apoyo a la docencia

Anexos 5.1 y 5.2

6. - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Anexo 6

7.1 – Cronograma de implantación

Se añade el curso previsto de inicio.

7.2 – Procedimiento de adaptación

Actualización información de adaptación.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se añade enlace.

8.2 – Información pública

Se añade apartado.

11 – Informe del SIGC

Se añade informe.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado